Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, **12/02/2016**

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500094211**

20165500094211

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES ALETRANS S.A.
BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO PISO OFICINA 204
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4241** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 04741 **del** 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con NIT **900077207-3**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 04741 **Del** 29 ENE 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con NIT **900077207-3**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **383886** de fecha **11 de abril de 2014** impuesto al vehículo de placa **VXA007,** el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"** identificada con NIT. **900077207-3,** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, ***"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."***, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

> ***"Artículo 46***. *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> *(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
383886	**11 de abril de 2014**	**VXA007**

Tiquete de Báscula No. ***"000318"***

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **383886** de fecha **11 de abril de 2014** y el tiquete de báscula "**000318 de 11 de abril de 2014"** hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"** identificada con NIT. **900077207-3**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con NIT. **900077207-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **560** esto es, *"(...)* ***Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.*** *(...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **VXA007** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

empresa **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

> ***"Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes [illegible] en cuenta las implicaciones de la infracción y [illegible]*
>
> ***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el [illegible] se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*
>
> *a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*
>
> *(...)"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con NIT. **900077207-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con NIT. **900077207-3**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA-BOLIVAR**, en la **BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO PISO OF. 204**, teléfono **6658612**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04241 29 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: AndreaValcarcel
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigasiones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

DIA																
11	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
	09	10	11	12	(16)	17	18	19	20	21	22	23	40	50		

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Transporte

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

[illegible]

3. PLACA

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	(V)	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	(X)	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	(7)	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	(6)	7	8	9
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	X
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1007718 3120

LICENCIA DE CONDUCCION: 21000110092392341

EXPEDIDA: VENCE:

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Leo Calvo Ortiz.

DIRECCION: — TELEFONO: —

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Manela Sepulveda R.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes de Minas SA

12. LICENCIA DE TRANSITO

582PI08

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Eduardo Orellano Burba

ENTIDAD: Sebra-Desuc.

PLACA No: 000980

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Duplicado Del 004100 - 28-12-2004
Anexo tiquete de bascula 000318.
Con sobre peso 420 Manifiesto No 20140031240391

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR: Se reservo el derecho a firmar

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO: Oscar G.

C.C. No. 15.374143

AUTORIDAD DE TRANSITO

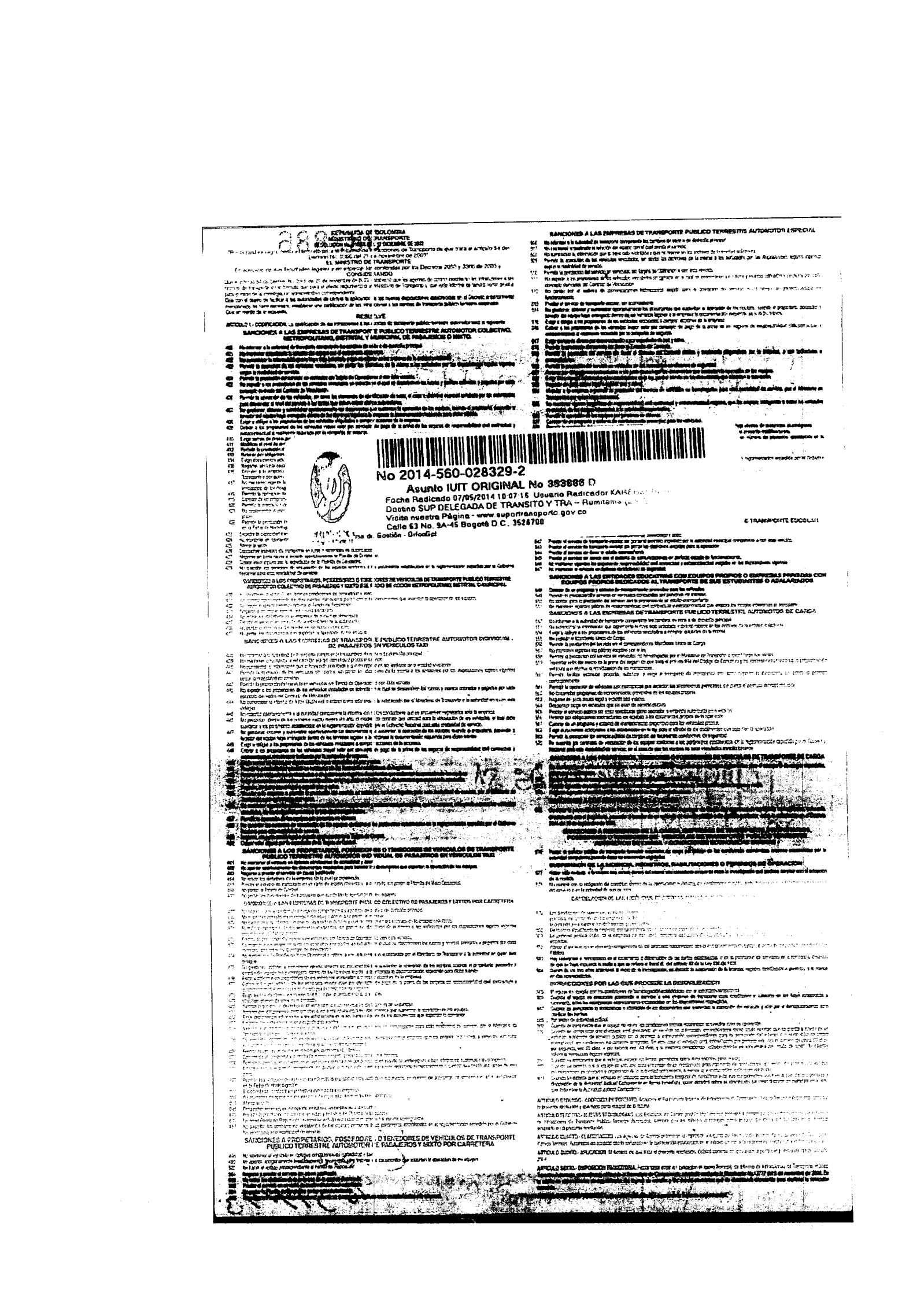

No 2014-560-028329-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 393666 D

Fecha Radicado 07/05/2014 10:07:15 Usuario Radicador KARE

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA – Remitente

Visite nuestra Página - www.supertransporte.gov.co

Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D.C. 3526700

==========
==========

ESTACION DE
PESAJE

LAS FLORE
S I

PR 5+650 RUT
A 2515

Pesaje #: 000318 Fecha: 11/0
4/2014 Hora: 16:04:23

Vehiculo: | **Pe**
saje:

|

Placa: VXA007 | Pe
so maximo permitido: 17430
Empresa: NO AFILIADO | Pe
so registrado: 17850

| So
brepeso: -420

|

Tipo: 2 |

Observaciones:

==========
==========

Registro Mercan

La siguiente información es repo : por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matrícula	0025188604
Identificación	NIT 900077207 - 3
Último Año Renovado	2009
Fecha de Matrícula	20081031
Fecha de Vigencia	20560308
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* I604100 - TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA
* -

Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO PISO OF. 204
Teléfono Comercial	000000000000000006656612
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Fiscal	BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO PISO OF. 204
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500064421**

20165500064421

Bogotá. 29/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ALETRANS S.A.
BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO PISO OFICINA 204
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4241 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2013 que se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\PROYECTO SIS FECHA 20160128\2\CITAT 3898.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES ALETRANS S.A.
BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL
EL PUEBLITO SEGUNDO PISO OFICINA 204
CARTAGENA - BOLIVAR

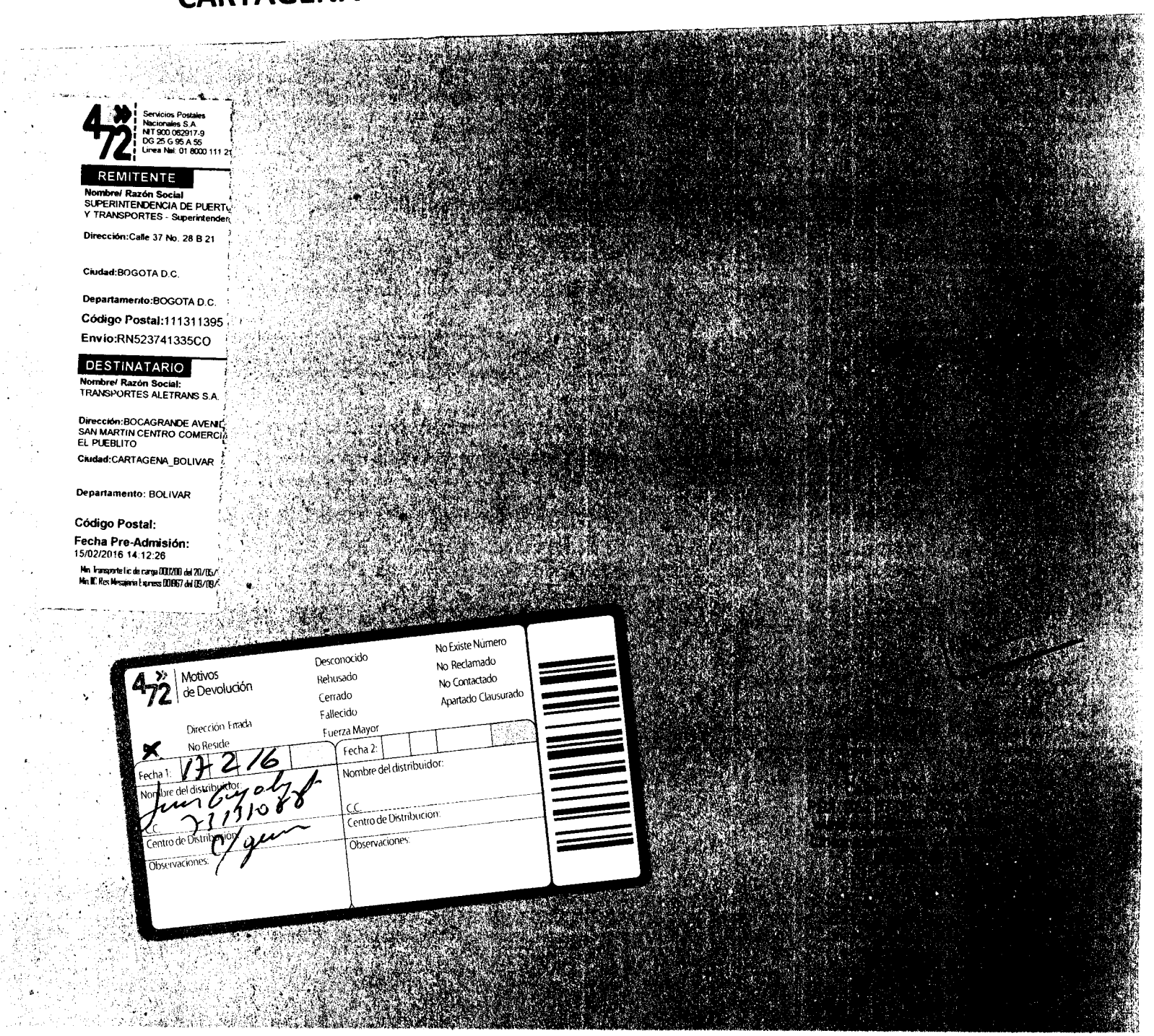

4 72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
Y TRANSPORTES - Superintenden

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN523741335CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES ALETRANS S.A.

Dirección: BOCAGRANDE AVENI
SAN MARTIN CENTRO COMERCI
EL PUEBLITO

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
15/02/2016 14:12:26

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/
Min. IIC Res Mesajería Express 001967 del 09/09/

4 72 Motivos de Devolución

Dirección Errada
No Reside

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor

No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1: 17 2 16
Nombre del distribuidor: Juan Gayoly
C.C. 73131088
Centro de Distribución: C/gen
Observaciones:

Fecha 2:
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: